



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), MAYO VEINTINUEVE (29) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

*Proceso No. 2013-00175-00
Auto No. 577*

*Se allega memorial suscrito por los progenitores de la beneficiaria de la cuota alimentaria anexando acuerdo donde se plasma las condiciones como el padre de la menor C.R. S. continuará cumpliendo con la obligación para con la misma y como consecuencia de ello se dé por terminado el proceso, pedimento que al ajustarse a las previsiones de los artículos 312 y 461 establecidas en el C.G.P en concordancia con la Ley 2213 de 2022 se **DISPONE**:*

PRIMERO: APROBAR la TRANSACCIÓN suscrita por demandante y demandado el 11 de mayo de 2023 y la cual hace parte de esta actuación (documento 012).

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del presente proceso de alimentos.

TERCERO: LEVANTAR la medida cautelar decretada en el sub examine, sin embargo, en caso de existir embargo de remanentes por Secretaría colóquese los bienes a disposición de la autoridad que así lo peticionó.

CUARTO: REQUERIR al Juzgado 10° de Familia de Bogotá para que dé estricto cumplimiento a lo solicitado a través del oficio 450 adiado julio 30 de 2021, anexarle copia del oficio y del respectivo proveído.

Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada del juzgado de realizar las órdenes de pago de títulos judiciales.

QUINTO: ORDENAR el ARCHIVO definitivo del expediente, previas anotación en el libro radicador, cancelar radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fde275769bc6fe78b23b3568c634745a021c4dca68ce7f37b421ad67de61e0a4**

Documento generado en 29/05/2023 10:26:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>